



Municipalidad de La Matanza

Boletín
Municipal

Publicación Oficial.-
Conforme Art. 108 inc. 2º Ley Orgánica Municipalidades.

Agosto 2022

Impreso por el Municipio de La Matanza

Indice

Decretos Pág 03 - 10

Decretos

La Matanza, 16-05-2022

VISTO:

Que el día 22 de Mayo de 2022 se realizará la Maratón a beneficio del Hospital de Agudos Alberto Balestrini, organizado por el Rotary Club de Ciudad Evita, por las calles de la Circunscripción 1° hasta la Escuela de Gendarmería Nacional de la citada localidad y;

CONSIDERANDO:

Que el objetivo del evento de referencia es destinar lo recaudado a restaurar los diferentes espacios del Hospital de Agudos Alberto Balestrini de Ciudad Evita, como así también adquirir insumos para los talleres de Salud Integral, destinado al grupo etario entre 11 y 23 años;

Por ello, el **INTENDENTE MUNICIPAL** en ejercicio de sus atribuciones,

DECRETA 1.284

ARTICULO 1°.- Declárase de Interés Municipal la Maratón a beneficio del Hospital de Agudos Alberto Balestrini, organizada por Rotary Club de Ciudad Evita, a realizarse el día 22 de Mayo de 2022 por las calles de la Circunscripción 1° hasta la Escuela de Gendarmería Nacional de la citada localidad.-

ARTICULO 2°.- Por Dirección de Relaciones Públicas y Ceremonial notifíquese a la parte organizadora y, siga a conocimiento la Secretaría de Salud Pública y Secretaría de Economía y Hacienda.-

ARTICULO 3°.- Regístrese, comuníquese, publíquese.-

La Matanza, 12-07-2022

VISTO:

Lo solicitado por la Oficina Anticorrupción y de Ética Pública de La Matanza mediante Nota N° 19.178/22, de donde surge que peticiona \$ 35.000 en el marco de la "Reunión Anual del Foro Permanente de Fiscalías de Investigaciones Administrativas y Oficinas Anticorrupción" que se realizará en la Ciudad de Resistencia, Chaco, el 14 de julio del año en curso; y

CONSIDERANDO:

Que dicho evento resulta de sumo interés institucional para la Comuna, atento que es miembro fundador del Foro Permanente de Fiscalías de Investigaciones Administrativas y Oficinas Anticorrupción.

Que el encuentro contará con disertaciones de reconocidos especialistas en Derecho Administrativo y Derecho Municipal como parte de las actividades de capacitación destinadas a los distintos sectores del Estado Provincial y municipal.-

Que dicho evento ha sido declarado de interés municipal mediante Decreto N° 1.745/22.-

Por ello, el Señor **INTENDENTE MUNICIPAL**, en uso de las facultades que le son propias:

DECRETA 1.941

ARTICULO 1°: Autorízase a la Dirección de Contaduría, de acuerdo a lo establecido en los Arts. 89 y 90 del Decreto Provincial 2.980/00 RAFAM, a emitir Orden de Pago por la suma de \$ 35.000 (PESOS TREINTA Y CINCO MIL) a favor del Titular de la Oficina Anticorrupción y Ética Pública de La Matanza, Dr. OSVALDO JORGE CAMERUCCI, a fin de solventar el gasto en concepto de traslados y hospedaje, que surgieran de su asistencia al evento mencionado en el "Visto" del presente.-

ARTICULO 2°: El funcionario mencionado en el artículo precedente deberá solicitar a la empresa que preste los servicios, las facturas correspondientes a nombre de la Municipalidad de La Matanza, a fin de realizar en tiempo y forma la rendición de cuentas ante la Contaduría Municipal, conforme los términos del Decreto N° 2.980/00.-

ARTICULO 3°: El gasto que demande el cumplimiento del presente deberá imputarse a la Jurisdicción 1.1.1.01.03.000 – Secretaria Gral. de Gobierno, Categoría Programática 01 – 01 – Coordinación y Gestión de la Sec. Gral. de Gobierno, Fuente de Financiamiento 1.1.0 - Tesoro Municipal, Partida 3.7.2.01 VIÁTICOS (\$ 10.000) y 3.7.2.02 MOVILIDAD (\$ 25.000) del presupuesto de gastos en vigencia.-

ARTICULO 4°: Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Pase para su conocimiento y cumplimiento a la Dirección de Contaduría y Dirección de Tesorería, Dirección Gral. de Personal, Secretaría General de Gobierno.-

La Matanza, 20-07-2022

VISTO:

Que se han detectado en diferentes localidades del Partido, esquinas y terrenos desocupados, donde se arrojan desechos y a su vez lo utilizan personas con fines delictivos y sin sentido de pertenencia con el barrio; y

CONSIDERANDO:

Que un equipo de profesionales de la Secretaría de Espacio Público y Servicios Públicos en forma conjunta con la Secretaría de Protección Ciudadana, mediante la realización de un exhaustivo estudio, han elaborado un plan de Provisión y Colocación del cerco de seguridad en las esquinas y lotes desocupados en las distintas localidades del Partido.

Que esta medida permitirá desarticular microbasurales que son perjudiciales para la salud y el bienestar de la población, no solo para la protección del medioambiente, sino también para aquellos que allí conviven., como así también evitará la intrusión de los mismos, lo que garantiza un contexto pacífico para el desenvolvimiento de la vida social en el que se respeten también la integridad física de las personas y los derechos de los individuos y sus bienes.-

Que la Secretaría de Espacio Público y Servicios Públicos realizará las obras que nos permitirán mostrar, no solo a los vecinos del Partido, sino también a los visitantes circunstanciales, un municipio más seguro, limpio y ordenado.-

Por ello, el Señor **INTENDENTE MUNICIPAL**, en uso de las facultades que le son propias:

DECRETA 2.037

ARTICULO 1º: Declárase de Interés Municipal la Provisión y Colocación de cercos de seguridad en las esquinas y lotes desocupados en las distintas localidades del Partido, a efectos de contribuir a resolver cuestiones de salubridad y seguridad.

ARTICULO 2º: Autorízase a la Contaduría Municipal a adecuar las partidas presupuestarias para hacer frente a las erogaciones emergentes, para llevar a cabo la Provisión y Colocación del cerco de seguridad en las esquinas y lotes desocupados en las distintas localidades del Partido.

ARTICULO 3º: El gasto que demande el cumplimiento del presente está contemplado en la Jurisdicción 1.1.1.01.20.000, Fuente de Financiamiento 1.1.0, Categoría Programática 01, para los Objetos del gasto 3.3.9.-

ARTICULO 4º: Previo a la colocación del Cerco Perimetral, se intimará al propietario realizar el cerramiento en un plazo máximo de 10 (diez) días, vencido el mismo, el cerramiento será llevado a cabo por el Municipio, trasladando los costos al titular del inmueble. La Secretaría de Economía y Hacienda, a través de la Dirección General de Ingresos Públicos - Dirección de Catastro, deberá realizar la correspondiente intimación.

ARTICULO 5º: El presente Decreto será refrendado por los Sres. Secretarios de Espacio Público y Servicios Públicos, Secretaría de Protección Ciudadana y de Economía y Hacienda.

ARTICULO 6º: Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento la Secretaría de Espacio Público y Servicios Públicos, Secretaría de Protección Ciudadana, Secretaría de Planificación Operativa y Control Comunal y de Economía Hacienda.

La Matanza, 01-08-2022

VISTO:

Lo peticionado por la Secretaría de Mujeres, Políticas de Genero y Diversidades mediante Nota Nº 5.744/22 de donde surge que resulta necesario ampliar el monto mensual otorgado en concepto de caja chica; y

CONSIDERANDO:

Que dicho incremento responde a la necesidad de cubrir los gastos que surgen en dicha oficina, gastos emergentes y que resultan necesarios para garantizar el normal funcionamiento del área.-

Que se debe proceder conforme los términos de la Resolución de fecha 05/11/20.-

POR ELLO, el Señor **INTENDENTE MUNICIPAL**, en uso de las facultades que le son propias:

DECRETA 2.104

ARTICULO 1º: Ampliase el monto de la Caja Chica perteneciente a la Secretaría de Mujeres, Políticas de Genero y Diversidades de \$ 28.000,00 (PESOS VEINTIOCHO MIL) a \$ 40.000,00 (PESOS CUARENTA MIL) a fin de cubrir las urgencias ocasionadas en el área, conforme lo expuesto en el considerando del presente.-

ARTICULO 2º: El funcionario a cargo, deberá efectuar la oportuna rendición de cuentas en la Dirección de Contaduría y cumplimentarán con los términos del Art. 218 y s.s. de la Ley Orgánica de las Municipalidades.-

ARTICULO 3º: El gasto que demande el cumplimiento del presente deberá imputarse a la cuenta 1.705 "FONDOS ROTATORIOS" del presupuesto de gastos en vigencia.-

ARTICULO 4º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Pase para su conocimiento y cumplimiento a la Dirección de Despacho de la Secretaría de Economía y Hacienda, Dirección Gral. de Contaduría y Dirección de Tesorería y Secretaría de Mujeres, Políticas de Genero y Diversidades.-

La Matanza, 01-08-2022

VISTO:

Lo peticionado por la Unidad Coordinadora de Ejecución de Programas con Cooperativas de Trabajo mediante Nota Nº 26.012/22 de donde surge que resulta necesario ampliar el monto mensual otorgado en concepto de caja chica a la Unidad Coord. de Ejec. de Programa con Cooperativa (Cooperativa Contractual); y

CONSIDERANDO:

Que dicho incremento responde a la necesidad de cubrir los gastos que surgen en dicha oficina, gastos emergentes y que resultan necesarios para garantizar el normal funcionamiento del área.-

Que se debe proceder conforme los términos de la Resolución de fecha 05/11/20.-

POR ELLO, el Señor **INTENDENTE MUNICIPAL**, en uso de las facultades que le son propias:

DECRETA 2.105

ARTICULO 1º: Ampliase el monto de la Caja Chica perteneciente a la Unidad Coord. de Ejecución de Programa con Coop. De Trabajo (Cooperativa y Contractual) de \$ 20.000,00 (PESOS VEINTE MIL) a \$ 60.000,00 (PESOS SESENTA MIL) a fin de cubrir las urgencias ocasionadas en el área, conforme lo expuesto en el considerando del presente.-

ARTICULO 2º: El funcionario a cargo, deberá efectuar la oportuna rendición de cuentas en la Dirección de Contaduría y cumplimentarán con los términos del Art. 218 y s.s. de la Ley Orgánica de las Municipalidades.-

ARTICULO 3º: El gasto que demande el cumplimiento del presente deberá imputarse a la cuenta 1.705 "FONDOS ROTATORIOS" del presupuesto de gastos en vigencia.-

ARTICULO 4º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Pase para su conocimiento y cumplimiento a la Dirección de Despacho de la Secretaría de Economía y Hacienda, Dirección Gral. de Contaduría y Dirección de Tesorería y Unidad Coordinadora de Ejecución de Programas con Cooperativas de Trabajo.-

La Matanza, 02-08-2022

VISTO:

La realización del Programa "La Defensoría en las Escuelas, Eligiendo al Defensor Infantil", los meses de Agosto a Diciembre de 2022, organizado por la Defensoría del Pueblo de La Matanza, y;

CONSIDERANDO:

Que las actividades que se desarrollen en el marco del aludido Programa contarán con la participación de alumnos de distintas escuelas del Distrito, quienes recibirán diplomas y medallas recordatorias de la experiencia que los tendrá como protagonistas;

Que dicho Programa está concebido con la finalidad de formar ciudadanos, de construir capacidades y de generar conciencia en los niños y niñas del distrito, para que sean ellos mismos quienes puedan conocer y ejercer plenamente sus derechos;

Por ello, el **INTENDENTE MUNICIPAL** en ejercicio de sus atribuciones,

DECRETA 2.111

ARTICULO 1º.- Declárase de Interés Municipal el Programa "La Defensoría en las Escuelas, Eligiendo al Defensor Infantil", a realizarse desde el mes de Agosto al mes de Diciembre de 2022, organizado por la Defensoría del Pueblo de La Matanza.-

ARTICULO 2º.- Tomen conocimiento la Defensoría del Pueblo de La Matanza, Secretaría de Economía y Hacienda y Dirección de Relaciones Públicas y Ceremonial.-

ARTICULO 3º.- Regístrese, comuníquese, publíquese.-

La Matanza, 02-08-2022

VISTO:

Que el día 20 de Septiembre de 2022 se realizará en el Club Portugues de Isidro Casanova la celebración del "Día del Jubilado", organizada por la Secretaría de la Tercera Edad del Municipio.-

CONSIDERANDO:

Que tal celebración evoca la sanción de la primera ley de jubilación N° 4349, reivindicación social otorgada el 20 de Septiembre de 1904, durante la segunda presidencia constitucional del General Julio Argentino Roca.-

Que dicha norma legal, fue iniciativa del entonces ministro del interior, el destacado jurista Dr. Joaquín V. González, convirtiéndose en el antecedente que abrió el camino a las futuras gestiones gubernamentales para la consideración del bienestar de los trabajadores en situación de retiro, mediante políticas previsionales acordes a ese objetivo.-

Que el evento referido en los vistos del presente es una iniciativa del municipio a través de la Secretaría de la Tercera Edad para agasajar a quienes a lo largo de su vida ofrendaron su esfuerzo haciendo gala de una cultura del trabajo que es ejemplo para las generaciones futuras.-

Por ello, el **INTENDENTE MUNICIPAL** en ejercicio de sus atribuciones,

DECRETA 2112

ARTICULO 1º.- Declárase de Interés Municipal la celebración del "Día del Jubilado", organizada por la Secretaría de la Tercera

Edad ,la que tendrá lugar el día 20 de Septiembre de 2022, en el Club Portugues de Isidro Casanova.-

ARTICULO 2º.- Tomen conocimiento la Secretaría de la Tercera Edad, Secretaría de Economía y Hacienda y Dirección de Relaciones Públicas y Ceremonial.-

ARTICULO 3º.- Regístrese, comuníquese, publíquese.-

La Matanza, 02-08-2022

VISTO:

Que desde el 03 al 22 de Octubre de 2022 se realizará en la Plaza General San Martin y el cierre en la Universidad Nacional de La Matanza, la "2ª Expo Joven", organizada por la Secretaría de Juventudes del Municipio, y;

CONSIDERANDO:

Que la Exposición de referencia tiene por objeto brindar un espacio a las juventudes matanceras, para participar en diferentes actividades recreativas y culturales;

Que el evento contara con la participación de autoridades nacionales, provinciales y locales que disertarán sobre temas de actualidad, otorgándole merecida trascendencia;

Por ello, el **INTENDENTE MUNICIPAL** en ejercicio de sus atribuciones,

DECRETA 2.113

ARTICULO 1º.- Decláranse de Interés Municipal la "2ª Expo Joven", organizada por la Secretaría de Juventudes del Municipio, a realizarse desde el 03 al 22 de Octubre de 2022, en la Plaza General San Martin y el cierre en la Universidad Nacional de La Matanza.-

ARTICULO 2º.- Tomen conocimiento la Dirección de Relaciones Públicas y Ceremonial, Secretaría de Economía y Hacienda y Jefatura de Gabinete.-

ARTICULO 3º.- Regístrese, comuníquese, publíquese.-

La Matanza, 02-08-2022

VISTO:

Lo solicitado por la Secretaría de la Producción mediante Nota N° 32.091/22 en el marco de la Misión Comercial a Brasil encabezada por el Sr. Intendente Municipal en carácter de Presidente de la Federación Argentina de Municipios (FAM) que se llevará a cabo del 21 al 25 de agosto del corriente año; y

CONSIDERANDO:

Que el viaje ut supra mencionado comprende la Misión Comercial en la Ciudad de San Pablo, con la participación de más de treinta empresas de todo el país y la firma del Memorandum de entendimiento en Brasilia entre la FAM y la Asociación Brasileña de Municipios (ABM) sobre los mecanismos de colaboración y accionar conjunto en áreas de interés común.-

Que la reunión comercial ha sido organizada conjuntamente por la FAM, la Embajada Argentina en Brasil, el Consulado Argentino en San Pablo y la Cancillería Argentina.-

Que el Sr. Intendente Municipal asistirá a Brasil acompañado por la Sra. Secretaria de la Producción, Débora Georgi (Legajo 74.004), el Subsecretario Gral. de la Producción, Javier Rando (Leg.74.003), Natalia Carolina Lucchetti (Leg. 28.439), la colaboradora en Comercio Exterior, Verónica Cholvis (Leg. 28.477), la agente Cardona Daniela Solange (Leg. 76.747) y agente María Soledad Rodríguez Barrera (Leg. 61.642).-

Por ello, el Señor **INTENDENTE MUNICIPAL**, en uso de las facultades que le son propias:

DECRETA 2.133

ARTICULO 1º: Declárase de INTERES MUNICIPAL la Misión Comercial a Brasil encabezada por el Sr. Intendente Municipal y la Sra. Secretaria de La Producción, que se llevará a cabo del 21 al 25 de agosto del corriente año, en las ciudades de Brasilia y San Pablo, Brasil.-

ARTICULO 2º: Autorízase a la Dirección de Contaduría, de acuerdo a lo establecido en los arts. 89 y 90 del Decreto Provincial 2980/00 RAFAM, a emitir una orden de pago conforme los términos del Art. 9º del Decreto 1.093/22 a favor del Señor Subsecretario Gral. de la Producción, Javier Rando, a fin de solventar el gasto que demande el traslado y hospedaje, entre otros gastos, que surjan de la asistencia de los funcionarios y agentes municipales designados para acompañar al Sr. Intendente en la Misión Comercial a Brasil.-

ARTICULO 3º: El representante mencionado en el artículo precedente deberá proceder a la oportuna rendición de cuentas ante la Contaduría Municipal, conforme los términos del Decreto N° 2980/00.-

ARTICULO 4º: El gasto que demande el cumplimiento del presente deberá imputarse a la Jurisdicción 1.1.1.01.04.000 – Secretaría de la Producción - Categoría Programática 01 - Coordinación y Gestión de la Sria. de la Producción, Fuente de Financiamiento 1.1.0 - Tesoro Municipal, Partida 3.7.2.01 "VIÁTICOS" y 3.7.2.02 "MOVILIDAD" del presupuesto de gastos en vigencia.-

ARTICULO 5º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Pase para su conocimiento y cumplimiento a la Dirección de Contaduría,

La Matanza, 08-08-2022

VISTO:

Los términos del Decreto N° 2133 de fecha 02-08-2022, y

CONSIDERANDO:

Que resulta necesario proceder a la modificación del texto contemplado en el Considerando del mismo, en virtud a lo tramitado bajo Nota N° 34.289/22,

Que en tal sentido, el Artículo N° 115 de la Ordenanza General de Procedimientos N° 267/80 establece "... en cualquier momento podrán rectificarse los errores materiales o de hecho y aritméticos."

Por ello, el Señor **INTENDENTE MUNICIPAL**, en uso de las facultades que le son propias:

DECRETA 2.166

ARTICULO 1º: Modifícase el texto contemplado en el Considerando del Decreto N° 2133 de fecha 02-08-22, el cual quedará redactado de la siguiente forma: "... Considerando: Que el viaje ut supra mencionado comprende la Misión Comercial en la Ciudad de San Pablo, con la participación de más de treinta empresas de todo el país y la firma del Memorandum de entendimiento en Brasilia entre la FAM y la Asociación Brasileña de Municipios (ABM) sobre los mecanismos de colaboración y accionar conjunto en áreas de interés común.-

Que la reunión comercial ha sido organizada conjuntamente por la FAM, la Embajada Argentina en Brasil, el Consulado Argentino en San Pablo y la Cancillería Argentina.-

Que el Sr. Intendente Municipal asistirá a Brasil acompañado por la Sra. Secretaria de la Producción, Débora Georgi (Legajo 74.004), el Subsecretario Gral. de la Producción, Javier Rando (Leg.74.003), Agustina Belen Ibáñez (Leg. 77285), la colaboradora en Comercio Exterior, Verónica Cholvis (Leg. 28.477), la agente Cardona Daniela Solange (Leg. 76.747) y agente María Soledad Rodríguez Barrera (Leg. 61.642).-..."

ARTICULO 2º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Pase para su conocimiento y cumplimiento a la Dirección de Contaduría, Dirección de Tesorería, Despacho de la Secretaría de Economía y Hacienda, Secretaría de la Producción y Dirección de Personal. A su turno agréguese a los antecedentes de origen.-

La Matanza, 10-08-2022

VISTO:

Lo tramitado por la Nota N° 31.493/22; Que con fecha 12-07-2022 se dictó el Decreto N° 1.941, y

CONSIDERANDO:

Que el día 22-07-22 el titular de la Oficina Anticorrupción y Ética Pública de la Comuna, Dr. Osvaldo Jorge Camerucci, comunicó que en su representación viajó el Dr. Tiberio Maximiliano Pardiñas a la "Reunión Anual del Foro Permanente de Fiscalías de Investigaciones Administrativas y Oficinas Anticorrupción" realizada el pasado 14-07-22; dicha información surge de la lectura de la actuación aludida en el Visto.-

Que deviene procedente modificar el artículo 1º del decreto aludido en el Visto del presente, atento que efectivamente la reunión se mantuvo y sólo hubo un cambio de último momento en cuanto a la persona designada en la participación de la reunión.-

Que en tal sentido, el artículo N° 115 de la Ordenanza General de Procedimientos N° 267/80 establece: "... En cualquier momento podrán rectificarse los errores materiales o de hecho y los aritméticos..."

POR ELLO, el Señor **INTENDENTE MUNICIPAL**, en uso de las facultades que le son propias:

DECRETA 2.184

ARTICULO 1º: MODIFÍCASE el ARTICULO 1º del DECRETO N° 1.941 de fecha 12-07-22, el cual quedará redactado de la siguiente manera: "ARTICULO 1º: Autorízase a la Dirección de Contaduría, de acuerdo a lo establecido en los artículos 89 y 90 del Decreto Provincial 2.980/00 RAFAM, a emitir Orden de Pago por la suma de \$ 35.000,00.- (PESOS TREINTA Y CINCO MIL) a favor del Dr. Tiberio Maximiliano Pardiñas con DNI N° 17.488.300, a fin de solventar el gasto en concepto de traslados y hospedajes, que surgieran de su asistencia al evento mencionado en el Visto del presente.-".-

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, publíquese. Pase para su conocimiento y cumplimiento a la Dirección de Contaduría y Dirección de Tesorería, Dirección General de Personal, Secretaria General de Gobierno. A su turno incorpórense a los antecedentes de origen (Nota N° 19.178/22).-

La Matanza, 10-08-2022

VISTO:

Lo solicitado por la SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS, lo informado por la Contaduría Municipal, lo dispuesto por

la Secretaría de Economía y Hacienda, y

CONSIDERANDO:

Que es necesario llamar a Licitación Pública para la Contratación y Ejecución de la Obra: "OBRAS HIDRAULICAS Y RECONSTRUCCION DE SUMIDROS – ETAPA 2022 - 4", mediante Solicitud de Gastos N° 6035/2022;

Que el gasto que demanda el cumplimiento del presente, está contemplado en el presupuesto del año 2022.

Que el procedimiento seguido para Licitación Pública se ajusta a los términos de la Ley Orgánica de las Municipalidades Nro.6769/58, sus modificatorias, Ley de Obras Públicas N° 6021/59 y Decretos Reglamentarios Municipales sobre contrataciones, y R.A.F.A.M.;

Por ello, el **INTENDENTE MUNICIPAL** en ejercicio de sus atribuciones;

DECRETA 2.192

ARTICULO 1°: Llámase a Licitación Pública N° 122/2022, para el día 15 de Septiembre de 2022, a las 11:00 horas, como fecha de presentación y apertura de los Sobres N° 1 y 2, referente a la Contratación y Ejecución de la Obra: "OBRAS HIDRAULICAS Y RECONSTRUCCION DE SUMIDROS – ETAPA 2022 - 4", conforme especificaciones legales y técnicas del Pliego de Bases y Condiciones que forma parte de la presente Licitación Pública. Presupuesto Oficial: \$ 100,000,000.- (Son pesos CIENTO MILLONES).

ARTICULO 2°: El gasto que demanda el cumplimiento del presente está imputado en la Jurisdicción 1.1.1.01.14.000, Fuente de Financ. 1.1.0., Categ. Programática 42.76 y Objeto de Gasto 4.2.2., del presupuesto de gastos del año 2022.

ARTICULO 3°: El Pliego de Bases y Condiciones podrá ser retirado hasta 4 (cuatro) días hábiles anteriores a la apertura.

ARTICULO 4°: Publíquese por el término de cinco (5) días hábiles en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires y (2) días en 2 (dos) diarios locales de circulación en el Partido.

ARTICULO 5°: Dése al Registro Municipal, comuníquese, notifíquese, publíquese para su conocimiento y cumplimiento, pase a la Dirección de Compras.

La Matanza, 10-08-2022

VISTO:

Lo solicitado por la SECRETARIA DE SALUD PUBLICA lo informado por la Contaduría Municipal, lo dispuesto por la Secretaría de Economía y Hacienda, y

CONSIDERANDO:

Que es necesario llamar a Licitación Pública para la provisión de DETERMINACIONES, solicitada por la SECRETARIA DE SALUD PUBLICA, mediante Solicitud de Gastos N° 5604/2022;

Que el gasto que demanda el cumplimiento del presente, está contemplado en el presupuesto del año 2022.

Que el procedimiento seguido para Licitación Pública se ajusta a los términos de la Ley Orgánica de las Municipalidades Nro.6769/58, sus modificatorias, y Decretos Reglamentarios Municipales sobre contrataciones, y R.A.F.A.M.;

Por ello, el **INTENDENTE MUNICIPAL** en ejercicio de sus atribuciones;

DERETA 2.197

ARTICULO 1°: Llámase a Licitación Pública N° 102/2022, para el día 09 de septiembre de 2022, a las 10:00 horas, referente a la provisión de DETERMINACIONES, solicitada por la SECRETARIA DE SALUD PUBLICA, conforme especificaciones del Pliego de Bases y Condiciones que forma parte de la presente Licitación Pública. Presupuesto Oficial: \$ 10.466.900.- (Son pesos DIEZ MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS).

ARTICULO 2°: El gasto que demanda el cumplimiento del presente está imputado en la Jurisdicción 1.1.1.01.13.000, Fuente de Financ. 1.1.0., Categ. Programática 40 y Objeto de Gasto 2.5.2, del presupuesto de gastos del año 2022.

ARTICULO 3°: El Pliego de Bases y Condiciones podrá ser retirado hasta un día hábil anterior a la apertura.

ARTICULO 4°: Publíquese por el término de dos (2) días hábiles en el boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires y 1 (un) diario local de circulación en el Partido.

ARTICULO 5°: Dése al Registro Municipal, comuníquese, notifíquese, publíquese para su conocimiento y cumplimiento, pase a la Dirección de Compras.

La Matanza, 10-08-2022

VISTO:

Que los días 12 y 18 de Agosto de 2022, se realizará en el Salón Malvinas Argentinas de éste Municipio, el curso de capacitación-Modulo Contable- Unidad Ejecutora y Presupuestos del Sistema M@jor, organizado por la Secretaría de Economía y Hacienda y;

CONSIDERANDO:

Que en el curso de referencia se analizarán temáticas de relevancia, tales como Introducción al Proceso Contable Administrativo, Solicitud de Pedido, Solicitud de Gastos de imputación, Registro de Inventario, Orden de Compra,

Devengado, Facturación, Cajas Chicas, Modificaciones Presupuestarias, Programación y Evaluación de Metas y Programas Presupuestarios, que resultan un aporte fundamental para el desarrollo de políticas públicas de éste Municipio;

Que en el aludido curso expondrán funcionarios de ésta Comuna, cuyo aporte permitirá elaborar propuestas que obren en beneficio a un mejor diligenciamiento de las tramitaciones antes mencionadas;

Por ello, el **INTENDENTE MUNICIPAL** en ejercicio de sus atribuciones,

DECRETA 2.200

ARTICULO 1º.- Declárase de Interés Municipal el curso de capacitación-Modulo Contable- Unidad Ejecutora y Presupuestos del Sistema M@jor, a realizarse en el Salón Malvinas Argentinas de este Municipio, los días 12 y 18 de Agosto de 2022.-

ARTICULO 2º.- Tomen conocimiento la Secretaría de Economía y Hacienda y Dirección de Relaciones Públicas y Ceremonial.-

ARTICULO 3º.- Regístrese, comuníquese, publíquese.-

La Matanza, 12-08-2022

VISTO:

Lo solicitado por la Secretaría de Cultura y Educación mediante Nota N° 31.520/22 de donde se desprende que peticiona un subsidio por un total de \$ 4.800.000 destinado al Centro Comunitario Ramón Carrillo; y

CONSIDERANDO:

Que dicho subsidio responde al objetivo planteado por la Secretaría de Cultura y Educación, basado en la promoción y realización de actividades y proyectos culturales desde las organizaciones civiles de este distrito.-

Que la entidad beneficiaria percibirá los fondos para solventar la compra de instrumentos musicales, telas, equipamiento e insumos varios destinados al fortalecimiento del Programa de Fortalecimiento de Agrupaciones Murgueras del partido, como así también, solventar gastos de movilidad y refrigerio para los grupos de murgas.-

Que para el Municipio resulta importante acompañar institucionalmente y respaldar económicamente, las iniciativas vecinales con el propósito de incentivar el trabajo comunitario que a diario reconstruye y fortalece el entramado

Por ello, el Señor **INTENDENTE MUNICIPAL**, en uso de las facultades que le son propias:

DECRETA 2.226

ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio al Centro Comunitario Ramón Carrillo por la suma de \$ 4.800.000 (PESOS CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS MIL).-

ARTICULO 2º: Autorízase a la Contaduría Municipal a emitir una Orden de Pago a favor del Centro Comunitario Ramón Carrillo, por el monto de \$ 4.800.000 (PESOS CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS MIL) para solventar la compra de instrumentos musicales, telas, equipamiento e insumos varios destinados al fortalecimiento de los proyectos de murgas dentro del partido, como así también, solventar gastos de movilidad y refrigerio para los grupos de murgas.-

ARTÍCULO 3º: El representante de la entidad mencionada en el Art. 2º deberá solicitar las facturas correspondientes debiendo hacer entrega de las mismas en la Secretaría de Cultura y Educación.-

El responsable de la secretaría mencionada en el párrafo precedente realizará en tiempo y forma la rendición de cuentas ante la Contaduría Municipal en un plazo de 45 días a partir de la fecha del efectivo cobro.-

ARTICULO 4º: El gasto que demande el cumplimiento del presente deberá imputarse a la Jurisdicción 1.1.1.01.05.000 – Secretaría de Cultura, Fuente de Financiamiento 1.3.2 Origen Provincial, Categoría Programática 70.01 –Ciencia, Tecnología, Enseñanza Preescolar y Espacios Culturales, Imputación presupuestaria 5.2.4 “Transferencia a Otras Instituciones Culturales y Sociales Sin Fines de Lucro” del presupuesto de gastos en vigencia.-

ARTICULO 5º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Pase para su conocimiento y cumplimiento a la Dirección de Contaduría, Dirección de Tesorería y Secretaría de Cultura y Educación.-

La Matanza, 16-08-2022

VISTO:

Lo peticionado por la Jefatura de Gabinete mediante Nota N° 26.770/22 de donde surge que resulta necesario ampliar el monto mensual otorgado en concepto de caja chica a la Región Descentralizada Noroeste; y

CONSIDERANDO:

Que dicho incremento responde a la necesidad de cubrir los gastos que surgen en dicha oficina, gastos emergentes y que resultan necesarios para garantizar el normal funcionamiento del área.-

Que se debe proceder conforme los términos de la Resolución de fecha 05/11/20.-

POR ELLO, el Señor **INTENDENTE MUNICIPAL**, en uso de las facultades que le son propias:

DECRETA 2.230

ARTICULO 1º: Amplíase el monto de la Caja Chica perteneciente a la Región Descentralizada Noroeste de \$ 30.000,00 (PESOS

TREINTA MIL) a \$ 50.000,00 (PESOS CINCUENTA MIL) a fin de cubrir las urgencias ocasionadas en el área, conforme lo expuesto en el considerando del presente.-

ARTICULO 2º: El funcionario a cargo, deberá efectuar la oportuna rendición de cuentas en la Dirección de Contaduría y cumplimentarán con los términos del Art. 218 y s.s. de la Ley Orgánica de las Municipalidades.-

ARTICULO 3º: El gasto que demande el cumplimiento del presente deberá imputarse a la cuenta 1.705 "FONDOS ROTATORIOS" del presupuesto de gastos en vigencia.-

ARTICULO 4º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Pase para su conocimiento y cumplimiento a la Dirección de Despacho de la Secretaría de Economía y Hacienda, Dirección Gral. de Contaduría y Dirección de Tesorería y Jefatura de Gabinete.-

La Matanza, 25-08-2022

VISTO:

Que la Comisión Directiva de la Federación Argentina de Municipios llevará a cabo los días 25, 26, 27, 28, 29 y 30 de Agosto del 2022 el "Encuentro de Juventudes de la Región Norte Grande", en la Ciudad de Potrero de los Funes, Provincia de San Luis; y

CONSIDERANDO:

Que el evento ut-supra mencionado tiene por objetivo poner en común las agendas de juventudes de los distintos municipios, sus problemáticas, necesidades, acciones y visión a futuro, en vistas a la creación de la Red Federal de Juventudes de la Federación Argentina de Municipios.-

Que el Secretario de Juventudes, Sr. Eduardo Ramón Franco Torales, en representación del Municipio, asistirá al evento Municipio, que se realizará en la Ciudad de Santiago del Estero, quien auspicia como anfitrión del encuentro.-

Por ello, el Señor **INTENDENTE MUNICIPAL**, en uso de las facultades que le son propias:

DECRETA 2.277

ARTICULO 1º: Declárase de INTERES MUNICIPAL el "Encuentro de Juventudes de la Región Norte Grande", a realizarse los días 25, 26, 27, 28, 29 y 30 de Agosto del corriente año en la Ciudad de Potrero de los Funes, Provincia de San Luis.-

ARTICULO 2º: Autorízase a la Dirección de Contaduría, de acuerdo a lo establecido en los arts. 89 y 90 del Decreto Provincial 2980/00 RAFAM, a emitir Orden de Pago y depositar en la Cuenta N° 50586145850 del Banco de La Provincia de Buenos Aires la suma de \$ 150.000 (PESOS CIENTO CINCUENTA MIL) a favor del Señor Secretario de Juventudes Eduardo Ramón Franco Torales, a fin de solventar el gasto que demande el traslado, hospedaje, refrigerios e inscripción del funcionario, en el marco del "Encuentro de Juventudes de la Región Norte Grande", a realizarse los días 25, 26, 27, 28, 29 y 30 de Agosto del corriente año en la Ciudad de Potrero de los Funes, Provincia de San Luis.-

ARTICULO 3º: El representante mencionado en el artículo precedente deberá proceder a la oportuna rendición de cuentas ante la Contaduría Municipal, conforme los términos del Decreto N° 2980/00.-

ARTICULO 4º: El gasto que demande el cumplimiento del presente deberá imputarse a la Jurisdicción 1.1.1.01.22.000 – Categoría Programática 01- Coordinación y Gestión de la Sria. de Juventudes, Fuente de Financiamiento 1.1.0 - Tesoro Municipal, Partidas 3.7.2.01 (VIÁTICOS) por \$ 35.000 y 3.7.2.02 (MOVILIDAD) por \$ 115.000 del presupuesto de gastos en vigencia.-

ARTICULO 5º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Pase para su conocimiento y cumplimiento a la Secretaría de Juventudes, Dirección de Presupuesto, Dirección de Tesorería, y Dirección General de Personal.-



DEPARTAMENTO EJECUTIVO

FERNANDO ESPINOZA

Intendente Municipal

CLAUDIO HORACIO ADRIÁN LENTINI

Jefe de Gabinete

DANIEL HORACIO BARRERA

Vicejefe de Gabinete

GUSTAVO DUTTO

Secretario General de Gobierno

MARCELO DARIO GIAMPAOLI

Secretario de Economía y Hacienda

HÉCTOR TURQUIÉ

Secretario de Obras Públicas

GABRIELA ELEONORA ÁLVAREZ

Secretaria de Salud Pública

SILVIA LEONOR FRANCESE

Secretaria de Cultura y Educación

DÉBORA ADRIANA GIORGI

Secretaria de la Producción

JAVIER FERNÁNDEZ CASTRO

Secretario de Hábitat

NATALIA CAROLINA LUCCHETTI

Secretaria Privada General

YAMILA VANESA CAMINAUR

Secretaria Privada de Coordinación

NICOLÁS ROSARIO GABRIEL FUSCA

Secretario de Desarrollo Social

MARCELO LOPEZ

Secretario de Planificación Estratégica

JUANA ROSA MEDINA

Secretaria de Coordinación de Delegaciones

JORGE GOMEZ

Secretario de Espacio Público y Servicios Públicos

ANTONIO COLICIGNO

Secretario de Ciencia, Tecnología y Políticas Educativas

EDUARDO RAMÓN FRANCO TORALES

Secretario de Juventud

EDUARDO FÉLIX ESPINOZA

Secretario de Deportes y Recreación

EDITH POLVERINI

Secretaria de Planeamiento Urbano

EDUARDO BARCAT

Secretario de Protección Ciudadana

LILIANA HENDEL

Secretaria de Mujeres, Políticas de Género y Diversidades

ANTONIO COLICIGNO

Secretario de Coordinación de Gestión e Innovación